

los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—Representante de «Phivor Pharmaceutical Research, Sociedad Limitada», Administrador único de «Laboratorios Farmacéuticos Rovi, Sociedad Limitada» y Consejero Delegado de «Phivor Pharmaceutical Research, Sociedad Limitada», don Juan López-Belmonte López.—58.408.

1.ª 16-11-2005

**LANGUIPLAST INDUSTRIA
TERMOPLÁSTICA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria n.º 73/05 seida contra el deudor «Languiplast Industria Termoplástica, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Txatxamendi n.º 49, polígono 220, 20100 de Lezo, se ha dictado el 26 de octubre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.927,29 euros de principal y de 479,39 euros calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastián, 26 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Susana Allende Escobés.—56.675.

**LAU-NIK
MÁQUINAS ESPECIALES, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**LAU-NIK, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En fecha 30 de junio de 2005, la Junta General de Socios de «Lau-Nik Máquinas Especiales, Sociedad Limitada», y el Accionista Único de «Lau-Nik, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han aprobado, por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el «Registro Mercantil» de Bizkaia. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Lau-Nik, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Lau-Nik Máquinas Especiales, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los accionistas o socios, según corresponda, y de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas sociedades. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Etxebarria (Bizkaia), 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria del Consejo de ambas sociedades, Elena Aguirre Manzanedo.—56.866. y 3.ª 16-11-2005

LIGNANO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1479/2003 de este Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, seguidos a instancia de Raja Muhammad Tofique Ahmad, contra la empresa Lignano, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 25 de octubre de 2005, por el que se declara a la ejecutada Lignano S.L., en situación de insolvencia total por importe de 26.784,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 25 de octubre de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, D. Germán Gambón Rodríguez.—56.657.

LVMH IBERIA, S. L.

(Absorbente)

**LOUIS VUITTON ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Absorbida)

**KENZO FASHION IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Absorbida)

Anuncio de fusión

El 10 de noviembre de 2005, las Juntas generales universales de las sociedades LVMH Iberia, Sociedad Limitada; Louis Vuitton España, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), y Kenzo Fashion Ibérica, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), acordaron unánimemente la fusión por absorción de Louis Vuitton España, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal, absorbida) y Kenzo Fashion Ibérica, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal, absorbida), por LVMH Iberia, Sociedad Limitada (sociedad absorbente). Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se advierte expresamente a los accionistas y a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas respectivamente del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, de acuerdo con el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de LVMH Iberia, Sociedad Limitada, Luis Ernesto Echeccopar Flórez.—La Secretaria del Consejo de Administración de Louis Vuitton España, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), Leticia Alcaraz Fernández, y el Administrador único de Kenzo Fashion Ibérica, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), François Steiner.—57.752. y 3.ª 16-11-2005

**MABRIZ & ROGER HOLDING,
SOCIEDAD ANÓNIMA,**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**BODEGAS MARQUÉS DEL PUERTO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**MARIE BRIZARD DISTRIBUCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Mabriz & Roger Holding, Sociedad Anonima Unipersonal y las Juntas Generales de Bodegas Marqués del Puerto, Sociedad Anonima y Marie Brizard Distribucion, Sociedad Anonima aprobaron, el 8 de noviembre de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Mabriz & Roger Holding, Sociedad Anonima Unipersonal de Bodegas Marqués del Puerto, Sociedad Anonima y Marie Brizard Distribucion, Sociedad Anonima en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Madrid.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad Mabriz & Roger Holding, Sociedad Anonima Unipersonal aumenta su capital en 1.668,33 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zizurkil (Guipúzcoa), 8 de noviembre de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Fermín de Santiago y Velasco.—57.684.

y 3.ª 16-11-2005

**MACROTELSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES
CANARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de Socios de la mercantil «Macrotelsa, Sociedad Limitada» (antes denominada Telefonía de Canarias, Sociedad Limitada), por unanimidad y el socio único de la mercantil «Construcciones y Mantenimientos Industriales Canarias, Sociedad Anónima», mediante decisión del socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios, aprobaron respectivamente cada una de ellas, en fecha 30 de octubre de 2005, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Macrotelsa, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, de la sociedad «Construcciones y Mantenimientos Industriales Canarias, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de ésta última, y sin ampliación del capital social de la absorbente, según los términos del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador único de ambas entidades, depositado en el Registro Mercantil de Las Pal-

mas. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.—El Administrador único de las sociedades «Macrotelsa, Sociedad Limitada» y «Construcciones y Mantenimientos Industriales Canarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Federico Cabrera García.—57.950. 1.ª 16-11-2005

MADERAS ERESMA, S. L.

MADERAS ALAEZ, S. L.

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 63/02 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Félix del Caz Gómez, contra Maderas Eresma, S. L., y Maderas Alaez, S. L., sobre cantidades, se ha dictado con fecha 19 de julio de 2005, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 4.324,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 3 de octubre de 2005.—Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.—56.594.

MADERAS ERESMA, S. L.

Y MADERAS ALAEZ, S. L.

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 9/03 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Félix del Caz Gómez contra Maderas Eresma, S. L., y Maderas Alaez, S. L., sobre cantidades se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 2005 auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 6.641,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 3 de octubre de 2005.—Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.—56.593.

MARÍA ISABEL GRACIELA RAMOS. PELUQUERÍA GRACIELA RAMOS

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 190/05, de este Juzgado de lo Social n.º 3 de Gijón, seguido contra el deudor «María Isabel Graciela Ramos. Peluquería Graciela Ramos», se ha dictado con fecha 9-9-05 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 337,85 euros.

Gijón, 27 de octubre de 2005.—María Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 3 de Gijón.—56.603.

MASSA EVENTS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

UNIÓN DE CONSTRUCTORES

DE STANDS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Los Socios únicos de «Massa Events, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes «Maquetas y Stands, Sociedad Limitada») y de «Unión de Constructores de Stands, Sociedad Limitada, Unipersonal», constituidos en Junta General de Socios, aprobaron el 1 de octubre de 2005, la fusión por absorción de la segunda (sociedad absorbida) por parte de la primera (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión formulado por los administradores de ambas sociedades con fecha 16 de septiembre de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

Se ha fijado como fecha de retroacción de los efectos contables, el 1 de enero de 2005.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 254 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en su artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—Javier Pérez de Olacochea Brogeras, Administrador solidario y único, respectivamente, de las sociedades participantes en la fusión.—57.600. 2.ª 16-11-2005

MDZ DATA 2001 EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD LIMITADA

GEINDER 2001 CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1.293/05, de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa MDZ Data 2001 Empresa Constructora, y Geinder 2001 Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto, en fecha 25 de octubre de 2005, por el que se declara a la ejecutada Concat 2005, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 798,18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 25 de octubre de 2005.—El Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—56.728.

MECANIZADOS OSATU, S. L.

(Sociedad absorbente)

ERATULAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El 30 de junio de 2005, las Juntas Generales de socios de «Mecanizados Osatu, Sociedad Limitada», y de «Eratulan, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la segunda por la primera. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el «Registro Mercantil» de Gipuzkoa, con fecha 3 de noviembre de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Azpeitia, 5 de noviembre de 2005.—Los Administradores Solidarios de «Mecanizados Osatu, Sociedad Limitada», José Martínez Ariznabarreta y Jokin Sudupe Muruamendiarráz, y los Administradores Solidarios de «Eratulan, Sociedad Limitada», José Martínez Ariznabarreta y Aitor Sudupe Muruamendiarráz.—56.865.

y 3.ª 16-11-2005.

MISSATGERIA DIT I FET, S. L.

(Sociedad absorbente)

LLORET Y CARTAÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión por absorción de «Missatgeria Dit i Fet, Sociedad Limitada» como Sociedad absorbente, y «Lloret y Cartaña, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la absorbida, con ampliación de capital de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores solidarios de las sociedades intervinientes comunes a ambas.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

El Prat del Llobregat (Barcelona), 10 de octubre de 2005.—Los Administradores solidarios de «Missatgeria Dit i Fet, Sociedad Limitada», y «Lloret y Cartaña, Sociedad Limitada», D. Carlos Lloret Albalate, D. Fernando Lloret Albalate y D. Jorge Lloret Albalate.—57.240.

y 3.ª 16-11-2005